

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Sucesión Rad. 11001400305320220022300

Subsanada la presente demanda y reunidos los requisitos legalmente exigidos para la admisión, el Despacho dispone:

1. Declarar Abierto y Radicado en este Despacho, el proceso de Sucesión Intestada del causante German Fabian García Diaz, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 80.387.050, fallecido el 21 de junio de 2021 en la ciudad de Bogotá, siendo su último domicilio esta ciudad
2. ORDENAR que por secretaría se haga el emplazamiento de conformidad con lo previsto en el art. 490 del Código General del Proceso, con acatamiento lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020 de los herederos Kevin Fabian García Valbuena y Andrés Felipe García Valbuena, y de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso.
3. Disponer el registro de la Apertura de la Sucesión de German Fabian García Diaz, en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión conforme al párrafo primero del artículo 490 del Código General del Proceso.
4. Comunicar a la DIAN sobre la apertura del Proceso de Sucesión, adjuntando el inventario de los bienes relictos.
5. Reconocer a Antonella García Bernal, como heredera en su condición de hija menor de edad del causante, representado por su progenitora Katherine Liseth Bernal Chaco quien aceptan la herencia con beneficio de inventario.
6. Reconózcase como cónyuge sobreviviente a la señora Katherine Liseth Bernal Chaco, quien opta por porción conyugal.
7. Reconocer al abogado Luis Rene Cañas Rendón como apoderado judicial de los herederos reconocidos, con las finalidades y facultades que se indican en el poder.

Notifíquese,


Nancy Ramirez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 083 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>27 - mayo - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--